

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ENERGY & POWER ENGINEERING
SERVICES (ENSYA)
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0055

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

Atendido el escrito titulado “Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella” por LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo. LLC. (“LUMA”), ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”).

El Negociado de Energía, **CONCEDE** a LUMA para que ésta presente su alegación responsiva en o antes del 29 de junio de 2025.

El Negociado de Energía **APERCIIBE** a **LUMA** que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía anotará la rebeldía y continuará con el proceso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

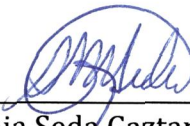
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy, 17 de junio de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2025-0055, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, arri vera@nuenergypr.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Energy & Power Engineering Services (ENSYA)
Lcdo. Ángel Rivera de la Cruz
120 Chardón Ave. Apt. 019
San Juan, PR, 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria